



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 013-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Enero del 2013

VISTO:

La Resolución C.O. N° 435-2012-UNAM de fecha 09 de noviembre del 2012; el Informe N° 04-2012-RL-VAC-UNAM de fecha 28.12.2012 de los Responsables de los Laboratorios de Química, Biología y Química; el Informe N° 008-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 04.01.2013 de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 018-2013-OPD/UNAM de fecha 14.01.2013 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.01.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Informe N° 04-2012-RL-VAC-UNAM de fecha 28.12.2012 los Responsables de los Laboratorios de Química, Biología y Química de la Universidad Nacional de Moquegua solicitan la ampliación de contrato del Biólogo Microbiólogo Edwin Smith Cerna Villalobos, como Jefe de Prácticas de Laboratorios de la Sede Mariscal Nieto hasta la finalización del Semestre Académico 2012-II;

Que, mediante Informe N° 008-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 04.01.2013 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable para la continuidad del contrato del Biólogo Microbiólogo Edwin Smith Cerna Villalobos, como Jefe de Prácticas de Laboratorios de la Sede Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 018-2013-OPD/UNAM de fecha 14.01.2013 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal para la ampliación de contrato del Biólogo Microbiólogo Edwin Smith Cerna Villalobos, como Jefe de Prácticas de Laboratorios de la Sede Mariscal Nieto;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.01.2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de contrato del Biólogo Microbiólogo Edwin Smith Cerna Villalobos, como Jefe de Prácticas de Laboratorios de Física, Química y Biología de la Sede Mariscal Nieto, hasta la finalización del Semestre Académico 2012-II, conforme a la siguiente manera:

NOMBRE	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Edwin Smith Cerna Villalobos - Enero	08	211512	986.00	00
Edwin Smith Cerna Villalobos - Febrero	08	211512	986.00	00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alóides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL